



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

1

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la realización del suministro de material necesario para la realización de las obras por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el ejercicio presupuestario 2019 y 2020.

En cuanto al material de construcción el CPV del contrato es 44110000-4.

En cuanto al material de fontanería el CPV del contrato es 44115210-4.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La necesidad de la contratación, conforme al artículo 28 de la LCSP se justifica en la necesidad de contar de inmediato con material necesario para las obras a realizar por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con el fin de darle el ritmo adecuado a las obras que se ejecutan por el Ayuntamiento.

**CLÁUSULA SEGUNDA. División en lotes.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley de contratos del Sector Público, el contrato se encuentra dividido en lotes, pudiendo presentar los licitadores proposiciones para uno, varios o todos los lotes, los cuales podrán dar lugar a adjudicaciones independientes, si bien dentro de cada lote todos los elementos del mismo habrán de ser ofertados en su totalidad.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

**LOTE 1:**

CODO 45° PE CORRUGADO DN-200
CODO 45° PE CORRUGADO DN350
CODO 45° E-E DN-150

1

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

CODO 90° RM LATON DN -25- 3/4 ”TVL
CODO°90 RM LATON DN-50-1 1/2 “
CODO 90° IGUAL LATON DN-25 TVL
CODO 90° IGUAL LATON DN-50 TVL
CODO 90° B-B DN-60SG
CODO 90° RH LATON DN-25-3/4”TVL
TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-63 R
TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-90R
TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-160B
MANGUITO UNION TUBO SANEAMIENTO 200
MANGUITO UNION TUBO SANEAMIENTO 250
MANGUITO UNION TUBO SANEAMIENTO 300
MANGUITO UNION TUBO CORRUGADO DOBLE CAPA 63 CANALIZACION ELECTRICAS

**LOTE 2:**

TUBERIA PE SAN.COR. DN-200 SN-8 (6.2)
TUBERIA PE SAN.COR. DN-315 SN-8 (6.13)
TUBERIA PE SANEAMIENTO CORRUG DN-250
TUBERIA PE-40 ROLLO DN-25/10
TUBERIA PE-100 ROLLO DN-25/16
TUBERIA PE-100 ROLLO DN-63/16
TUBERIA PE-100 ROLLO DN-75/16
TUBERIA PE-100 BARRA DN-75/16
TUBERIA FD DN-100 C100
TUBERIA FD DN-150 C64
TE E-B-E DN-100-60
TE E-B-E DN-150-60
TE B-B-B DN-150-60
TE RH ROSCA LATON 2 1/2 “
TE IGUAL LATON DN-75
TE IGUAL LATON DN-25 TVL
VALVULA COMPUERTA PN-10/16 DN-65 CUAD.FT

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

VALVULA COMPUERTA PN-10/16 DN-65 CUAD.AVK
VALVULAS BOLA LATON CUADR. 28X28 H/H 3/4"
VALVULAS BOLA LATON CUADR. 28X28 H/H 1/2"
BRIDA ENCHUFE DN-150
BRIDA ROSCADA ACERO DN-65"2 1/2 " PN-16
BRIDA EU DN-200 TOL 218-242 AL
KIT TORNILLERIA PORTABRIDA DN-60
KIT TORNILLERIA PARA BRIDA DN-60
BOCA DE RIEGO DN-40"BOMBEROS"
BOCA DE RIEGO DN-40
BOCA DE RIEGO LATON BOLA VERTICAL 3/4 X 1"
ENLACE RH LATON DN-25- 3/4 "TVL
ENLACE RH LATON DN-40-1 1/4 " TVL
ENLACE RH LATON DN-50-1 1/2 " TVL
ENLACE RH LATON DN-63-2"TVL
ENLACE RH LATON DN-75-2 1/2 "
ENLACE RM LATON DN-75-2 1/2 "TVL
ENLACE RM LATON DN-40-1 1/4 " TVL
ENLACE RM LATON DN-50-1 1/2 "TVL
ENLACE RM LATON DN-63-2 "TVL
ENLACE RM LATON DN-25- 3/4 "TVL
COLLARIN FD.PVC/PE DN-60
COLLARIN FD.PVC/PE DN-75- 3/4 "
COLLARIN FD.PVC/PE DN-75-1 1/2 "
COLLARIN FD.PVC/PE DN-63- 3/4 "
MACHON REDUC ROSCA LATON 2 1/2 "-2"
ROLLO TEFLON 3/4 "

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ROLLO TEFLON 19 MMX50MTS
MANGUITO EU TOL 108-128
MANGUITO EU TOL 138-154
MANGUITO EU TOL 159-182
MANGUITO POLIPROPILENO DN-25
MANGUITO HH ROSCA LATON 2 ½ “
MANGUITO LATON DN-25 TVL
MANGUITO LATON DN-40 TVL
MANGUITO LATON DN-50 TVL
MANGUITO LATON DN-63 TVL
MANGUITO LATON DN-75 TVL
REDUCCION B-B DN-200-150
REDUCCIÓN MH ROSLA LATON 2 ½ “2”
REDUCCION MH ROSLA LATON 2-1 ½ “
CONTADOR CLASE B CHORRO U.DN-13MM ½ “
REJILLA C250 CONCAVA 40X40
SUMIDERO SIFONICO PP CODO ESPECIAL 470X240X500
ABRAZADERA ARPOL 110-116ANCHO95 AISI 304
TUBERÍA SANEAMIENTO CORRUG. DN-400 mm
TUBERÍA SANEMAIENTO CORRUG. DN-600 mm
TUBERÍA SANEAMIENTO CORRUG. DN-800 mm
BANDA DN-100 TOL 110-135CA
BANDA DN-150 A.INOX 150-190CA
BANDA DN-150 A. INOX 165-190CA
BOTE GRASA LUBRICANTE 1 L
TAPON RM ROSCA LATON 2 ½”
TAPON RM ROSCA LATON ¾”

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

TAPA POZO 60 D-400
TAPA + MARCO FUNDICIÓN 400x400 mm
MACHON ROSCA LATON ¾"
MACHON ROSCA LATON ½"
TE RH LATON DN-25-¾"PVL

**LOTE 3:**

HORMIGÓN HM-20 B-20 I
HORMIGÓN HM-20 B-25 I
HORMIGÓN HA-25 B-15 IIA
HORMIGÓN HA-25 B-20 IIA
HORMIGÓN HA-25 B-25 IIA
FIBRA

**LOTE 4:**

ARENA SILICEA
ARIDO 6-15 MM
ARENA FINA
ARENA GRUESA
GRAVILLA
ZAHORRA ARTIFICIAL
ZAHORRA NATURAL

**LOTE 5:**

TERMOARCILLA 30X19X14
TERMOARCILLA 30X19X19
TERMOARCILLA 30X19X24
TERMOARCILLA 30X19X29
RASILLA 2,5
RASILLA 3,5
RASILLA DE 4
RASILLA DE 5
RASILLONES DE 0,80
RASILLONES DE 1M
ROLLO PLASTICO

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**LOTE 6:**

BORDILLOS BICAPA R-5 GRIS 50X30X15X12
BORDILLO JARDIN PECHO PALOMA GRIS 9X28X25
PALET MADERA 80X80
PALET MADERA 1,10 X1,20
ACERADO PIZARRA ROJO 40X40
ACERADO PIZARRA GRIS 40X40
ACERADO ALMERIA ROJO 33X33
ACERADO ALMERIA MARFIL 33X33
ACERADO GRIS OSCURO 2-8 TACO 40X40
ACERADO GRIS OSCURO 16 TACO 40X40
ACERADO GRIS OSCURO 36 TACO 40X40
ACERADO LISA ROJO SIN BISEL 40X40
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X08 GRIS
ADOQUIN BICAPA 50X30X15X12 R5.5 GRIS
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X06 NEGRO
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X08 ROJO
ADOQUIN BICAPA ALMERIA 10X10X08 GRIS
LOSA DE TERRAZO GRANADALLO GRIS 40X40X04
CANALETA BICAPA 50X30X11X07 GRIS

**LOTE 7**

LADRILLOS MACIZOS 10X10,5X22,55
LADRILLOS MACIZOS 5X10,5X22,55
LADRILLOS DOBLES 5X10,5X22,5
LADRILLOS DOBLES 7X10,5X22,5
LADRILLO SIMPLE 10X10,5X22,55

**CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de suministro de material necesario para la realización de las obras por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río para los ejercicios 2019 y 2020 será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

de febrero de 2014.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación: el precio y la calidad, es decir, en base a la mejor relación calidad-precio en conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

### **CLÁUSULA CUARTA. Órgano de contratación.**

El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía.

### **CLÁUSULA QUINTA. Criterios de desempate.**

En conformidad con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas tendrá preferencia las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, **tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa**. Para ello, los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma

En caso de que persista el empate, tendrá preferencia las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, presenten **un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla**. Para ello, los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

número global de trabajadores de plantilla como el número particular de mujeres trabajadoras en la misma.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, tendrá lugar el **sorteo**.

### **CLÁUSULA SEXTA. Condiciones Generales.**

La Oferta se realizará conforme al modelo establecido, no admitiéndose aquellas ofertas que se presenten en formato diferente.

Si el adjudicatario modificase el número de referencia o las características del producto por causas técnicas, deberá comunicarlo con la suficiente antelación al Ayuntamiento indicando la antigua y nueva denominación, corriendo a cargo del adjudicatario cualquier tipo de coste adicional que requiriera dicho cambio.

En el caso anterior, si las nuevas características del producto no se adecuaran a las necesidades del Ayuntamiento no existirá compromiso por parte del mismo para su compra.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Importe del Contrato**

Para el ejercicio 2019 el valor estimado del contrato asciende para cada Lote a las siguientes cuantías:

LOTE 1: 13.300 euros.

LOTE 2: 24.900,00 euros.

LOTE 3: 37.300,00 euros.

LOTE 4: 10.000,00 euros.

LOTE 5: 5.000,00 euros.

LOTE 6: 14.900,00 euros.

LOTE 7: 8.000,00 euros.

Por tanto el valor estimado del contrato para el ejercicio 2019 asciende a la cuantía de 113.400,00 euros, constituyendo el valor estimado del contrato. El importe del IVA sería 23.814,00 euros, por lo que el presupuesto base de licitación para el ejercicio 2019 asciende a la cuantía de 137.214 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Para el ejercicio 2020 el valor estimado del contrato asciende para cada Lote a las siguientes cuantías:

LOTE 1: 13.300,00 euros.

LOTE 2: 24.900,00 euros.

LOTE 3: 37.300,00 euros.

LOTE 4: 10.000,00 euros.

LOTE 5: 5.000,00 euros.

LOTE 6: 14.900,00 euros.

LOTE 7: 8.000,00 euros.

Por tanto el valor estimado del contrato para el ejercicio 2020 asciende a la cuantía de 113.400,00 euros constituyendo el valor estimado del contrato. El importe del IVA sería 23.814,00 euros, por lo que el presupuesto base de licitación para el ejercicio 2020 asciende a la cuantía de 137.214 euros, quedando sujeto a condición suspensiva en función de la existencia de crédito.

Este volumen es orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de las obras que se ejecuten por el Ayuntamiento y que, por tanto, no quedará obligada a adquirir la totalidad de la cantidad establecida como importe del contrato.

En definitiva, se trata de un gasto que para el año 2019 asciende a 137.214,00 euros (IVA incluido), para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2019, y que se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**LOTE 1:** 161.221.99 (3.025,00 euros), 161.221.11 (3.025,00 euros), 1532.610.01 (10.043,00 euros)

**LOTE 2:** 1532.610.01 (10.043,00 euros), 151.210.00 (20.086,00 euros)

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**LOTE 3:** 1532.610.01 (25.047,00 euros), 151.210.00 (20.086,00 euros)

**LOTE 4:** 151.210.00 (12.100,00 euros)

**LOTE 5:** 151.210.00 (6.050,00 euros)

**LOTE 6:** 1532.610.01 (10.043,00 euros), 151.210.00 (7.986,00 euros).

**LOTE 7:** 151.210.00 (9.680,00 euros).

Por su parte, para el año 2020, el gasto asciendo a 137.214,00 euros (IVA incluido), quedando éste último sujeto a condición suspensiva en función de la existencia de crédito, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**LOTE 1:** 161.221.99 (3.025,00 euros), 161.221.11 (3.025,00 euros), 1532.610.01 (10.043,00 euros)

**LOTE 2:** 1532.610.01 (10.043,00 euros), 151.210.00 (20.086,00 euros)

**LOTE 3:** 1532.610.01 (25.047,00 euros), 151.210.00 (20.086,00 euros)

**LOTE 4:** 151.210.00 (12.100,00 euros)

**LOTE 5:** 151.210.00 (6.050,00 euros)

**LOTE 6:** 1532.610.01 (10.043,00 euros), 151.210.00 (7.986,00 euros).

**LOTE 7:** 151.210.00 (9.680,00 euros).

**CLÁUSULA OCTAVA. Duración del Contrato**

El contrato tiene la duración del ejercicio presupuestario correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

**CLÁUSULA NOVENA. Condiciones de Suministro**

El adjudicatario deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades del Ayuntamiento

**Condiciones de entrega.**

- Recepción

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

El transporte de la mercancía hasta su destino será por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. La mercancía deberá suministrarse debidamente embalada, acompañada de albarán en el que se especifique el número de pedido, el número del expediente, la descripción, el número de unidades suministradas.

Se entenderá efectuado el suministro, cuando el material objeto del contrato esté depositado en el Almacén Municipal debidamente presentado, verificado y el responsable de la recepción haya dado su conformidad. La recepción por parte del almacén general no implica la aceptación íntegra de la mercancía suministrada, entendiéndose que en dicho acto sólo se da conformidad al número de bultos

Si la mercancía no se hallase en estado de ser recibida se hará constar así en la nota de entrega y comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

### **Plazo de entrega**

El plazo máximo de entrega para los pedidos normales, entre la fecha de pedido y la fecha de recepción no podrán en ningún caso superar las 2 días hábiles.

En el caso de superar este plazo se atenderá a lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA de este Pliego.**

### **Devoluciones**

Las devoluciones que se produzcan por vicio o defectos ocultos en la mercancía suministrada será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Dichas devoluciones se realizarán en un plazo máximo de 60 días tras aviso.

### **Condiciones de Facturación**

Los albaranes deberán entregarse en el siguiente mes a la prestación del servicio.

La factura, deberá recoger la descripción de los productos y el número de expediente de este contrato. Asimismo deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones, no admitiendo aquellas facturas que no recojan estos requisitos:

- Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- Precio del contrato.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Firma del funcionario que acredite la recepción, o en su caso albarán adjuntado justificativo de dicha recepción.

En caso de productos referentes a depósitos se procederá a su facturación una vez que se haya consumido.

Sólo se facturarán los productos implantados, devolviendo al adjudicatario todo el material sobrante una vez finalizada la vigencia del contrato, sin ser este material objeto de facturación.

### **NO SE ADMITEN FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas mediante copia auténtica del DNI, junto con el documento que acredite estar de alta como autónomo

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El importe de la facturación que las empresas deben haber gestionado durante los tres últimos años será no inferior en cada uno de esos ejercicios al 20% del presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido).

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

En caso de haber trabajado ya con este Ayuntamiento podrán prescindir de la presentación de esta documentación.

#### **4. Personas con discapacidad.**

Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: **los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y un certificado del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas**

#### **5. Convenio colectivo de aplicación.**

Obligación de la empresa contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

aplicación: los licitadores deberán presentar una **declaración responsable mediante la cual declaren bajo su responsabilidad que cumplen y cumplirán con la obligación de ajustarse durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.**

**CLÁUSULA ÚNDECIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución nº4, en horario de atención al público, hasta el día 15 de mayo de 2019.

Las ofertas podrán presentarse, por correo o fax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido fax o correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del suministro de material necesario para la realización de las obras por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río para los ejercicios 2019 y 2020». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

— **Sobre C: Documentación relativa a los criterios a valorar mediante juicios de valor. Sólo deberán de presentar este sobre los licitadores interesados en la adjudicación del LOTE 2.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_,  
ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de materiales necesarios para la realización de obras por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río..

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para ser adjudicatario del contrato de suministro de materiales necesarios para la realización de obras por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con los materiales de la construcción Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cumplen y cumplirán con la obligación de ajustarse durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es.....

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

**Documentación relativa a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de suministro de materiales necesarios para la realización de las obras por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

**LOTE 1:**

PRODUCTO	Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)	Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)	Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)
CODO 45° PE CORRUGADO DN-200	6,20 euros		
CODO 45° PE CORRUGADO DN250	19,10 euros		
CODO 45° E-E DN-150	54,50 euros		
CODO 90° RM	4,85 euros		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

LATON DN -25- ¾ ”TVL			
CODO°90 RM LATON DN-50-1 ½ “	11,10 euros		
CODO 90° IGUAL LATON DN-25 TVL	4,72 euros		
CODO 90° IGUAL LATON DN-50 TVL	14,75 euros		
CODO 90° B-B DN- 60SG	20,25 euros		
CODO 90° RH LATON DN-25-¾”TVL	4,53 euros		
TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-63 R	0,65 euros		
TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-90R	0,90 euros		
TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-160B	1,95 euros		
MANGUITO UNION TUBO SANEAMIENTO 200	7,50euros		
MANGUITO UNION TUBO SANEAMIENTO 250	9,30 euros		
MANGUITO UNION TUBO SANEAMIENTO 300	13,80 euros		
MANGUITO UNION TUBO CORRUGADO DOBLE CAPA 63 CANALIZACION ELECTRICAS	0,86 euros		
<b>TOTAL</b>	<b>174,96 euros</b>		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**LOTE 2:**

<b>PRODUCTO</b>	<b>Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)</b>
TUBERIA PE SAN.COR. DN-200 SN-8 (6.2)	3,86 euros/m		
TUBERIA PE SAN.COR. DN-315 SN-8 (6.13)	7,53 euros		
TUBERIA PE SANEAMIENTO CORRUG DN-250 mm	5,65 euros/m		
TUBERIA PE-40 ROLLO DN-25/10	1,10 euros/m		
TUBERIA PE-100 ROLLO DN-25/16	0,85 euros/m		
TUBERIA PE-100 ROLLO DN-63/16	2,99 euros/m		
TUBERIA PE-100 ROLLO DN-75/16	3,51 euros/m		
TUBERIA PE-100 BARRA DN-75/16	3,75 euros/m		
TUBERIA FD DN-100 C100	19,64 euros/m		
TUBERIA FD DN-150 C64	22,05 euros/m		
TE E-B-E DN-100-60	40,95 euros/unidad		
TE E-B-E DN-150-60	62,63 euros/unidad		
TE B-B-B DN-150-60	62,63 euros/unidad		
TE RH ROSCA LATON 2 ½ "	23,84 euros/unidad		
TE IGUAL LATON DN-75	77,25 euros7unidad		
TE IGUAL LATON DN-25 TVL	10,19 euros/unidad		
VALVULA COMPUERTA PN- 10/16 DN-65 CUAD.FT	62,10 euros/unidad		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

VALVULA COMPUERTA PN- 10/16 DN-65 CUAD.AVK	62,10 euros/unidad		
VALVULAS BOLA LATON CUADR. 28X28 H/H 3/4"	6,15 euros/unidad		
VALVULAS BOLA LATON CUADR. 28X28 H/H 1/2"	5,21 euros/unidad		
BRIDA ENCHUFE DN-150	56,47 euros/unidad		
BRIDA ROSCADA ACERO DN-65"2 1/2 " PN-16	7,35 euros/unidad		
BRIDA EU DN-200 TOL 218-242 AL	97,17 euros/unidad		
KIT TORNILLERIA PORTABRIDA DN-60	2,37 euros/unidad		
KIT TORNILLERIA PARA BRIDA DN-60	2,27 euros/unidad		
BOCA DE RIEGO DN- 40"BOMBEROS"	35,56 euros/unidad		
BOCA DE RIEGO DN- 40	70,92 euros/unidad		
BOCA DE RIEGO LATON BOLA VERTICAL 3/4 X 1"	8,80 euros/unidad		
ENLACE RH LATON DN-25- 3/4 "TVL	2,68 euros/unidad		
ENLACE RH LATON DN-40-1 1/4 " TVL	6,52 euros/unidad		
ENLACE RH LATON DN-50-1 1/2 " TVL	9,30 euros/unidad		
ENLACE RH LATON DN-63-2"TVL	12,62 euros/unidad		
ENLACE RH LATON DN-75-2 1/2 "	27,26 euros/unidad		
ENLACE RM LATON DN-75-2 1/2 "	24,96 euros7unidad		
ENLACE RM LATON	6,60 euros/unidad		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

DN-40-1 ¼ “ TVL			
ENLACE RM LATON	9,43 euros/unidad		
DN-50-1 ½ “TVL			
ENLACE RM LATON	13,55 euros/unidad		
DN-63-2 “TVL			
ENLACE RM LATON	24,54 euros/unidad		
DN-25-¾“TVL			
COLLARIN	9,10 euros/unidad		
FD.PVC/PE DN-60			
COLLARIN FD.PVC/PE	8,80 euros/unidad		
DN-75- ¾ “			
COLLARIN	8,79 euros/unidad		
FD.PVC/PE DN-75-1 ½ “			
COLLARIN	8,97 euros/unidad		
FD.PVC/PE DN-63- ¾ “			
MACHON REDUC ROSCA LATON 2 ½ “-2”	6,24 euros/unidad		
ROLLO TEFLON ¾ “	0,89 euros/unidad		
ROLLO TEFLON 19 MMX50MTS	1,97 euros/unidad		
MANGUITO EU TOL 108-128	29,15 euros 7unidad		
MANGUITO EU TOL 138-154	33,89 euros/unidad		
MANGUITO EU TOL 159-182	33,79 euros/unidad		
MANGUITO POLIPROPILENO DN-25	1,17 euros/unidad		
MANGUITO HH ROSCA LATON 2 ½ “	10,34 euros/unidad		
MANGUITO LATON DN-25 TVL	4,62 euros/unidad		
MANGUITO LATON DN-40 TVL	10,71 euros/undiad		
MANGUITO LATON DN-50 TVL	13,90 euros/unidad		
MANGUITO LATON DN-63 TVL	23,60 euros/unidad		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

MANGUITO LATON DN-75 TVL	41,66 euros/unidad		
REDUCCION B-B DN-200-150	57,52 euros/unidad		
REDUCCIÓN MH ROSLA LATON 2 ½ “2”	5,24 euros/unidad		
REDUCCION MH ROSLA LATON 2-1 ½ “	3,27 euros/unidad		
CONTADOR CLASE B CHORRO U.DN- 13MM ½ “	12,26 euros/unidad		
REJILLA C250 CONCAVA 40X40	31,26 euros/unidad		
SUMIDERO SIFONICO PP CODO ESPECIAL 470X240X500	16,29 euros/unidad		
ABRAZADERA ARPOL 110- 116ANCHO95 AISI 304	100,15 euros/unidad		
TUBERÍA SANEAMIENTO CORRUG. DN-400 mm	6,75 euros/m		
TUBERÍA SANEAMIENTO CORRUG DN-600 mm	11,16 euros/m		
TUBERÍA SANEAMIENTO CORRUGADO DN- 800 mm	27,50 euros/m		
BANDA DN-100 TOL 110-135CA	14,31 euros/unidad		
BANDA DN-150 A.INOX 150-190CA	14,20 euros/unidad		
BANDA DN-150 A. INOX 165-190CA	16,20 euros/unidad		
BOTE GRASA	5,87 euros/unidad		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

LUBRICANTE 1 L			
TAPON RM ROSCA LATON 2 ½"	7,60 euros/unidad		
TAPON RM ROSCA LATON ¾"	0,96 euros/unidad		
TAPA POZO 60 D-400	79,20 euros/unidad		
TAPA +MARCO FUNDICIÓN 400X400 mm	14,13 euros/unidad		
MACHON ROSCA LATON ¾"	0,89 euros		
MACHON ROSCA LATON ½"	1,80 euros		
TE RH LATON DN- 25-¾"PVL	7,83 euros		
<b>TOTAL</b>	<b>1.583 euros</b>		

**LOTE 3:**

<b>PRODUCTO</b>	<b>Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)</b>
HORMIGÓN HM-20 B-20 I	41,5 euros/ m3		
HORMIGÓN HM-20 B-25 I	45,5 euros/m3		
HORMIGÓN HA-25 B-15 IIA	53 euros/m3		
HORMIGÓN HA-25 B-20 IIA	45 euros/m3		
HORMIGÓN HA-25 B-25 IIA	47,5 euros/m3		
FIBRA	4,05 euros/m2		
<b>TOTAL</b>	<b>236,55 euros</b>		

**LOTE 4:**

<b>PRODUCTO</b>	<b>Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)</b>
ARENA SILICEA	12,70 euros/tonelada		
ARENA FINA	12,70 euros/tonelada		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ARENA GRUESA	11,20 euros/ tonelada		
GRAVILLA	8,25 euros/tonelada		
ZAHORRA ARTIFICIAL	11,00 euros/tonelada		
ZAHORRA NATURAL	9,00 euros/tonelada		
ARIDO 6-15 MM	10,50 euros/tonelada		
<b>TOTAL</b>	<b>75.35 euros</b>		

**LOTE 5:**

<b>PRODUCTO</b>	<b>Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)</b>
TERMOARCILLA 30X19X14	0,45 euros/unidad		
TERMOARCILLA 30X19X19	0,53 euros/unidad		
TERMOARCILLA 30X19X24	0,64 euros/unidad		
TERMOARCILLA 30X19X29	0,83 euros/unidad		
RASILLA DE 2,5	0,04 euros/unidad		
RASILLA DE 3,5	0,04 euros/unidad		
RASILLA DE 4	0,48 euros/unidad		
RASILLA DE 5	0,60 euros/unidad		
RASILLONES DE 0,80	0,68 euros/unidad		
RASILLONES 1 M	0,68 euros/unidad		
ROLLO PLASTICO 400 GALGAS 200M	0,37 euros/unidad		
<b>TOTAL</b>	<b>5.34 euros</b>		

**LOTE 6:**

<b>PRODUCTO</b>	<b>Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)</b>
BORDILLOS BICAPA R-5 GRIS 50X30X15X12	4,20 euros/ metro lineal		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

BORDILLO JARDIN PECHO PALOMA GRIS 9X28X25	5,30 euros/metro lineal		
PALET MADERA 80X80	9,40 euros/unidad		
PALET MADERA 1,10X1,20	9,40 euros		
ACERADO PIZARRA ROJO 40X40	6, 50 euros/m2		
ACERADO PIZZARA GRIS 40X40	6,10 euros /m2		
ACERADO ALMERIA ROJO 33X33	8,60 euros/m2		
ACERADO ALMERIA MARFIL 33X33	8,60 euros/m2		
ACERADO GRIS OSCURO 2-8 TACO 40X40	6,20 euros/m2		
ACERADO GRIS OSCURO 16 TACO 40X40	6,20 euros/m2		
ACERADO GRIS OSCURO 36 TACO 40X40	6,30 euros/m2		
ACERADO LISA ROJO SIN BISEL 40X40	6,40 euros/		
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X06 GRIS	6,90 euros/m2		
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X08 ROJO	8,60 euros/ m2		
ADOQUIN BICAPA ALMERIA 10X10X08 GRIS	8,40 euros/m2		
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X08 GRIS	8,40 euros/ m2		
ADOQUIN BICAPA HOLANDA 20X10X06	7,25 euros/ m2		

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

NEGRO			
CANALETA BICAPA 50X30X11X07 GRIS	3,80 euros/metro lineal		
LOSA DE TERRAZO GRANALLADO GRIS 40X40X04	9,50 euros/metro lineal		
<b>TOTAL</b>	<b>136,05 euros</b>		

**LOTE 7**

<b>PRODUCTO</b>	<b>Precio máximo a ofertar ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Sin IVA)</b>	<b>Precio ofertado por el licitador ( Con IVA)</b>
LADRILLOS MACIZOS 10x10,5x22,55	0,08 euros/ unidad		
LADRILLOS DOBLES 5x10,5x22,5	0,05 euros/unidad		
LADRILLOS DOBLES 7X10,5X22,5	0,68 euros/unidad		
LADRILLO MACIZO 5X10,5X22,5	0,11 euros/unidad		
LADRILLO SIMPLE 10X10,5X22,55	0,9 euros/unidad		
<b>TOTAL</b>	<b>1,82 euros</b>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**NO SE ADMITIRÁN AQUELLAS OFERTAS QUE NO SE PRESENTEN  
CONFORME A LOS MODELOS RECOGIDOS EN EL PLIEGO**

**SOBRE “C”**

**Documentación relativa a los criterios a valorar mediante juicios de valor.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

En el Sobre "C" deberá incluirse la documentación que permita a la Mesa de Contratación la valoración y puntuación de la misma mediante juicios de valor.

Sólo deberán de presentar este sobre los **licitadores interesados en la adjudicación del LOTE 2.**

De este modo, los licitadores deberán presentar, para su valoración por la Mesa de Contratación, una muestra de los siguientes productos incluidos en el Lote 2:

- TE E-B-B DN-150-60
- TE B-B-B DN-150-60
- TE RH ROSADA LATON 2½"
- TE IGUAL LATON DN-75
- ENLACE RH LATON DN-75-2½"
- ENLACE RM LATON DN-75-2 ½"

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterio de adjudicación**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a:

#### ➤ **EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)**

#### **PARA LOTE N°1**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 85 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA / OFERTA X**

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): CODO 45° PE CORRUGADO DN-200.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): CODO 45° PE CORRUGADO DN-250.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): TUBERIA PE DOBLE CAPA ELECTRICO DN-63 R.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.  
Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

**PARA LOTE N°2**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 55 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación (CSV):  
**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): TE E-B-E DN-150-60.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): TE B-B-B DN-150-60.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): TE RH ROSCA DE LATON 2 ½ “.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): TE IGUAL LATON DN-75.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): ENLACE RH LATON DN-75-2 ½”.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): ENLACE RM LATON DN-75-2½”.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): MANGUITO EU TOL 138-154.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): MANGUITO POLIPROPILENO DN-25.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): MANGUITO HH ROSCA LATON 2 ½ “.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

**PARA LOTE N° 3**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 90 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): HORMIGON HA-25/B/20/IIA.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): HORMIGON HM-20/B/20/I.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

**PARA LOTE N° 4**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 90 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): ARENA FINA.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): ZAHORRA ARTIFICIAL.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

**PARA LOTE 5:**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 90 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA  
MINIMA/ OFERTA X**

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): RASILLA DE 2,5.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos):RASILLA DE 4.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

**PARA LOTE 6:**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 80 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): ACERADO 40X40 36 TACOS GRIS OSCURO.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos. ACERADO 40X40 PIZARRA GRIS.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos).ACERADO 40X40 PIZARRA ROJO.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MINIMA} / \text{OFERTA X}$$

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos) BORDILLO BICAPA 50X30X15X12 R5.5 GRIS.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

**PARA LOTE 7:**

- **Precio más económico del lote en su conjunto [De 0 a 90 puntos].** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir, al total del lote que resulte más económico.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos): LADRILLO MACIZO 10X10,5X22,55.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

- **Precio más económico del siguiente producto (De 0 a 5 puntos).LADRILLO MACIZO 5X10,5X22,55.** Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), es decir al precio más económico ofertado para el citado producto en concreto.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**PUNTUACIÓN DE OFERTA X = PUNTUACIÓN MÁXIMA \* OFERTA MINIMA/ OFERTA X**

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- **EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUCIO DE VALOS ( SOBRE C): SÓLO PARA LOS LICITADORES INTERESADOS EN LOTE 2 ( Hasta un máximo de 30 puntos)**

Los licitadores interesados en la adjudicación del Lote 2 deberán de presentar en el Sobre C una muestra de los productos que se indican a continuación, con el fin de que puedan ser valorada y puntuada la calidad de los mismos por la Mesa de Contratación.

- **Calidad del siguiente producto** (Hasta 5 puntos): **TE E-B-B DN-150-60**. La Mesa de Contratación valorará las muestras del citado producto otorgándole a cada una de ellas la puntuación (hasta 5 puntos) que considere oportuna.
- **Calidad del siguiente producto** (Hasta 5 puntos): **TE B-B-B DN-150-60**. La Mesa de Contratación valorará las muestras del citado producto otorgándole a cada una de ellas la puntuación (hasta 5 puntos) que considere oportuna.
- **Calidad del siguiente producto** (Hasta 5 puntos): **TE RH ROSADA LATON 2½"**. La Mesa de Contratación valorará las muestras del citado producto otorgándole a cada una de ellas la puntuación (hasta 5 puntos) que considere oportuna.
- **Calidad del siguiente producto** (Hasta 5 puntos): **TE IGUAL LATON DN-75**. La Mesa de Contratación valorará las muestras del citado producto otorgándole a cada una de ellas la puntuación (hasta 5 puntos) que considere oportuna.
- **Calidad del siguiente producto** (Hasta 5 puntos): **ENLACE RH LATON DN-75-2½"** La Mesa de Contratación valorará las muestras del citado producto otorgándole a cada una de ellas la puntuación (hasta 5 puntos) que considere oportuna.
- **Calidad del siguiente producto** (Hasta 5 puntos): **ENLACE RM LATON DN-75-2 ½"** La Mesa de Contratación valorará las muestras del citado producto otorgándole a cada una de ellas la puntuación (hasta 5 puntos) que considere oportuna.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación**

La mesa de contratación se constituirá conforme a lo previsto en la Resolución publicado en el BOP de fecha 30/10/2018, anuncio nº 3635/2018.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación, una vez constituida, procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los Sobres "A", en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores afectados los corrijan o subsanen. Si la Mesa observase defectos u omisiones no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez aceptadas las proposiciones y subsanados en su caso, los defectos u omisiones procederá a la apertura, del Sobre "C", igualmente en acto privado, pudiendo en ese momento solicitar los informes técnicos que considere precisos. Recibidos en su caso, dichos informes la Mesa procederá a asignar la puntuación correspondiente de acuerdo con los criterios contenidos en el presente Pliego.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019





## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Posteriormente, en sesión pública, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres "A" y "C" y la puntuación provisional obtenida por los mismos, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión.

A continuación la Mesa procederá a la apertura del Sobre "B", dando lectura pública de las proposiciones económicas de los licitadores a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, asignando a cada licitador la puntuación total obtenida.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de la Documentación**

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.**

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Estado.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en la Plataforma de Contratación del Estado se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Plazo de Garantía y Garantía definitiva.**

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP, en este caso se exige al adjudicatario de constituir garantía definitiva al establecer el presente Pliego ya un plazo de garantía de un año desde la entrega de los bienes durante el cual la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, o bien durante el cual si la Administración estimase que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, tal y como se ha expuesto más arriba.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Ejecución del Contrato**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

### **CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución Del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

### **CLAUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Penalidades.**

Sin perjuicio de las penalidades previstas en los artículos 192 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para garantizar la correcta ejecución del contrato, se impondrán las siguientes:

**-Por incumplimiento de las condiciones de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del pedido realizado, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

- **Por demora en la entrega.** El plazo máximo de entrega para los pedidos normales, entre la fecha de pedido y la fecha de recepción no podrán en ningún caso superar dos días hábiles. Port tanto, superados los citados dos días hábiles, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, se demore en la entrega un día hábil, se impondrá una penalidad del 1% del precio del pedido realizado; cuando el contratista, por causas imputables al mismo, se demore en la entrega dos días hábiles, se impondrá una penalidad del 3% del precio del pedido realizado; cuando el contratista, por causas imputables al mismo, se demore en la entrega tres o más días hábiles, se impondrá una penalidad del 5% del precio del pedido realizado por cada día de demora .

En todos los casos, se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista, conforme al artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La reiteración de las penalidades descritas por el contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Para la LCSP resulta obligatoria la presentación de ofertas y solicitudes de participación a través de medios electrónicos.

No obstante lo anterior, la Disposición Adicional 15ª de la LCSP sólo permite utilizar los medios electrónicos para la presentación de la oferta en los siguientes supuestos:

“a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.”

Así mismo, el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo sexto modifica la disposición final séptima de la LEY 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que “las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2020”

Es patente la adaptación que las Entidades Locales están realizando para adecuarse a lo establecido por la norma, sin embargo, en la actualidad no están disponibles los medios y las aplicaciones pertinentes, por lo que la presente licitación en lo que respecta a la presentación de ofertas se hará de manera manual con la presentación de sobres.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**1721 7E54 4FBA 0090 2730**



(17)217E544FBA00902730

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/4/2019